

INFORME DE SECRETARIA. El apoderado judicial demandante aporta la notificación del auto admisorio de la demanda a la demandada COOPERATIVA TAX LA FERIA. Así mismo allegó la citación para la notificación personal remitida al codemandado JOSÉ URIEL LEÓN MENDIETA y éste solicitó el envío del expediente.

MARIBEL BARRERA GAMBOA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, veintiséis de julio de dos mil veintiuno

DEMANDANTE:	GERMÁN BUSTAMANTE SALAZAR
DEMANDADO:	JOSE URIEL LEON MENDIETA COOPERATIVA TAX LA FERIA
PROCESO:	VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
RADICACIÓN:	170014003007-2021-00227-00

El despacho no tiene en cuenta la notificación del auto admisorio de la demanda a la demandada COOPERATIVA TAX LA FERIA realizada a través de correo electrónico, en tanto si bien fue remitida al correo electrónico que figura en el certificado de existencia y representación de dicha entidad, no aportó la prueba de entrega en el buzón o bandeja de entrada del destinatario. Lo remitido por el abogado corresponde a la constancia del envío de la notificación, sin embargo, no sirve como prueba idónea para tener la certeza que el mensaje fue recibido por el demandado en el correo electrónico.

De esta forma las cosas, por economía procesal y celeridad en el proceso, se dispone que por el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, se efectúe la notificación del auto admisorio de la demanda a la COOPERATIVA TAX LA FERIA al correo electrónico **gerencia@taxlaferia.com.co**.

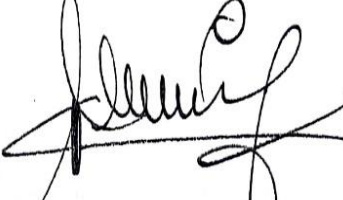
De otro lado, se agrega la citación para la notificación personal remitida al codemandado JOSÉ URIEL LEÓN MENDIETA la cual fue debidamente recibida el día 17 de Julio de 2021.

Ahora bien, como el citado codemandado solicitó la remisión del expediente, se dispone también que la notificación del auto admisorio se realice por el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, al demandado JOSÉ URIEL LEÓN MENDIETA al correo electrónico **uliva25@hotmail.com**, el cual corresponde al correo de donde se recibió la petición del citado codemandado.

Por secretaría, remítanse las actuaciones al Centro de Servicios para que se realice la notificación.

Notifíquese,

La Jueza,



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

Notificación en el Estado Nro. 117

Fecha: julio 27 de 2021

Secretaria _____

mbg